

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, trece de agosto de dos mil veintiuno

Proceso	Acción popular
Demandante	Bernardo Abel Hoyos Martínez
Demandados	Electrolux S.A.
Radicado	05001-31-03-008-2019-00022-00
Instancia	Primera
Tema	Requiere a actor popular
Interlocutorio	723

Se requiere nuevamente al Actor Popular, a fin que notifique a la sociedad accionada en la forma descrita en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, aportando constancias de ello.

Adicional a ello, aportará certificado de existencia y representación de la sociedad ELECTROLUX S.A., a fin de verificar que la notificación se realice en la dirección allí consignada.

Por otra parte, se reconoce personería para actuar en nombre del MUNICIPIO DE MEDELLÍN, a la abogada NATALIA ZULUAGA JARAMILLO, portadora de la T.P. 176.774, en los términos indicados en el poder que obra a folio 45.

NOTIFÍQUESE



ISABEL CRISTINA MORENO CARABALÍ
JUEZ

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)